

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Observación: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

"Tenemos que el reglamento en su artículo 38 numeral 5 indica: En el caso de contratos de consultoría de obras pactadas en moneda nacional, los pagos se sujetan a reajuste por aplicación de fórmulas monómicas o polinómicas, según corresponda las cuales se prevén en los documentos del procedimiento de selección. En esa medida solicitamos que se implemente la fórmula polinómica correspondiente."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** -      **Página:** 17

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Artículo 38 de la RLCE numeral 5 Bases estándar CP para Consultoría de Obra"

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección No Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, No se incluye fórmula polinómica en los servicios de consultoría de obra convocados por el Gobierno Regional Piura.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**  
null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos confirmar que el contratista consultor que tenga la condición de MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, podrá optar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 149 numeral 4 del RLCE y lo indicado en la pag. 20 de las Bases del presente procedimiento de selección.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.4      **Página:** 19

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 149 numeral 4 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, Se confirma lo señalado en las páginas 20 y 21 de las bases de convocatoria del procedimiento de selección y lo establecido en el numeral 4 del artículo 149 del RLCE.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para presentar los documentos mencionados en este numeral

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.5      **Página:** 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Aclara la Consulta según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, De acuerdo al numeral 5.2.2 de la Directiva Regional N°010-2022/GRP-100010 "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA (SGD) EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA" establece que la recepción física de documentos por parte del módulo de trámite documentario es de lunes a viernes (siempre que sean hábiles) de 7:30 am a 3:30 pm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos indicarnos el horario efectivo para presentar los documentos mencionados en este numeral

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP II      Literal: 2.6      Página: 21

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Aclara la Consulta según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, De acuerdo al numeral 5.2.2 de la Directiva Regional N°010-2022/GRP-100010 "SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTARIA (SGD) EN EL GOBIERNO REGIONAL PIURA" establece que la recepción física de documentos por parte del módulo de trámite documentario es de lunes a viernes (siempre que sean hábiles) de 7:30 am a 3:30 pm.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

"Debemos de indicar que las Bases estandar objeto de la presente convocatoria y la Opinión N° 186-2016/DTN, establece que, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

En atención a lo expuesto precedentemente, es necesario señalar que la ""Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Estado """, no puede considerarse como requisito de calificación, según las bases estándar aplicables y la mencionada Opinión, razón por la cual solicitamos sea suprimido dicho requisito."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.2 A      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"PRONUNCIAMIENTO N° 177-2024/OSCE-DGR OPINION N° 186-2016/DTN"

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección No Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, Se solicita en los requisitos de calificación que el postor tenga inscripción vigente en el RNP en consultoría de obras viales y puertos con categoría C o superior, con el propósito de establecer que los postores estén habilitados en la ejecución de este tipo de consultorías de obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Topografía, Trazo y Diseño Vial, que se considere la formación académica de Ingeniero Topógrafo y Agrimensor

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2 B.1      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección No Acoge según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, Por conveniencia del servicio de consultoría de obra se requiere que el especialista en topografía, trazo y diseño vial tenga el título profesional de ingeniero civil.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Hidrología e Hidráulica, que se considere la formación académica de Ingeniero de Mecánica de Fluidos

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2 B.1      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, El especialista en hidrología e hidráulica tendrá título profesional de ingeniero agrícola o ingeniero civil o ingeniero hidráulico o ingeniero de mecánica de fluidos

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, considerando las demás especializaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Pavimentos, Suelos Geología y Geotecnia, que se considere la formación académica de Ingeniero Geólogo, Ingeniero geotecnista

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.2 B.1      **Página:** 63

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, El especialista en pavimentos, suelos, geología y geotecnia tendrá título profesional de ingeniero civil o ingeniero geólogo o ingeniero geotecnista.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, considerando las demás especializaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos para el profesional en el cargo de Especialista en Impacto Ambiental, que se considere la formación académica de Ingeniero en Gestión Ambiental, Ingeniero Sanitario, Ingeniero Geógrafo

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2 B.1      **Página: 63**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, El especialista en impacto ambiental tendrá título profesional de ingeniero ambiental o ingeniero en gestión ambiental o de cualquier profesión de ingeniería debiendo en este caso acreditar que cuenta con estudios especializados y/o postgrados en estudios de medio ambiente o gestión ambiental o ingeniería ambiental.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, considerando las demás especializaciones

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL  
Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

Según Bases estándar en este numeral debe de implementarse la definición de Consultoría de Obras similares, en esa medida no se ha cumplido lo exigido en la norma por lo que proponemos que sea : Elaboración de Estudio Definitivo y/o Expediente Técnico de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación o la combinación de estas de Carreteras.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.2 C      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

"Art. 47.3 del RLCE Bases estándar de CP para Consultorías de Obra "

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, Se consideran servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de construcción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas, de obras de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas, considerando las demás similares

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

"Tenemos que según bases estandar del presente procedimiento de selección la acreditación de la experiencia en la especialidad del postor es: se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En esa medida se observa que las presentes bases están incumpliendo con la normativa al no considerar dentro de los documentos de acreditación a la Liquidación del Contrato, por lo tanto deberá de hacerse la corrección respectiva. "

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: CAP III      Literal: 3.2 C      **Página: 65**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

" Art. 47.3 del reglamento Bases estándar de CP Consultorías de Obra"

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE PIURA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : CP-SM-10-2024-GRP-GRI-CS-CP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL PEDREGAL- VALLE DE LOS INCAS DE 0+000 AL 15+800 KM, DISTRITO DE TAMBO GRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2536742

Ruc/código :	20296847829	Fecha de envío :	09/07/2024
Nombre o Razón social :	AMC INGENIEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-AMC INGENIEROS S.A.C.	Hora de envío :	07:34:47

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

"Tenemos que en la definición de Servicios de consultoría de obra similares definen lo que es obras similares donde indican que:

1. Las actividades de Construcción y/o Reparación y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o Rehabilitación
2. Sobre el bien inmueble como Infraestructura Vial de Carreteras
3. Con el componente a nivel de pavimentadas.

Según la Resolución Directoral N° 02-2018-MTC/14 del Ministerio de Transportes (GLOSARIO DE TÉRMINOS DE USO FRECUENTE EN PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL) define a una carretera pavimentada como la carretera cuya superficie de rodadura, está conformada por mezcla bituminosa (flexible) o de concreto portland (rígida).

Según el Manual de Carreteras (Especificaciones Técnicas Generales - EG 2013) aprobada mediante Resolución Directoral N° 22-2013-MTC/14 del Ministerio de Transportes define las diferentes partidas correspondientes a los componentes Pavimento Asfáltico (imprimación asfáltica, riego de liga, Tratamientos superficiales, sello asfáltico, mortero asfáltico, pavimento de concreto asfáltico en caliente, pavimento de concreto asfáltico en frío, micropavimento, cemento asfáltico, emulsión asfáltica, asfaltos líquidos, cemento asfáltico modificado con polímeros, emulsión asfáltica modificada con polímeros, pavimento de concreto asfáltico con mezclas porosas, pavimento de concreto asfáltico con mezcla stone mastic asphalt, pavimento con mezcla asfáltica reciclada en caliente y pavimento con mezcla asfáltica reciclada en frío) y Pavimento Rígido (pavimento de concreto hidráulico, suministro de cemento portland y pavimento de adoquines de concreto o piedra).

En relacion a ello debemos de indicar que el requerir la acreditación de ""componentes y/o partidas"" como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relacion de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores.

Asimismo, las Bases Estándar no indican la posibilidad de agregar en las obras similares la posibilidad de acreditar ""componentes y/o partidas"".

De lo señalado precedentemente, no corresponde que en el requisito de calificación ""Experiencia del Postor en la especialidad"" se incluyan nuevas condiciones (acreditación de partidas o componentes) no establecidas por las propias Bases Estándar. Por consiguiente, considerando dicho argumento, no resultaría valido incluir la acreditación de partidas o componentes como parte de la definición de obras similares.

Por lo tanto solicitamos suprimir los componentes indicados en la definición de consultorías de obras similares."

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.2 C      **Página:** 65

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Pronunciamiento N° 558-2023/OSCE-DGR

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección Acoge la Observación según lo indicado en el Informe N° 1022-2024/GRP-440330 de la Dirección de Estudios y Proyectos, Se corrige definición. Se consideran servicios de consultoría de obra similares lo siguiente: Elaboración de expedientes técnicos o estudios definitivos de construcción y/o reparación y/o mejoramiento y/o rehabilitación o la combinación de estas, de obras de infraestructuras vial de carreteras pavimentadas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se modificará en las bases integradas